



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1237 -2016-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 16 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 153750-2015, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI se regulan los procedimientos de formalización y regularización de licencia de uso de agua, a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua; precisando que la formalización está dirigida a quienes utilizan el agua con una antigüedad mayor a los cinco años computados a partir de la entrada en vigencia de la Ley 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, con documento del visto, Miguel Héctor Villalta Ortiz solicita formalización de licencia de uso de agua superficial para uso agrario-agrícola, para ser utilizada en el predio denominado Guadalupito con U.C. N° 12684, ubicado en el sector Pusal, distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando la declaración jurada en la que refiere que viene haciendo uso del agua de manera pública y pacífica con una antigüedad mayor a los cinco años, computados a partir de entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde ha sido considerado el predio materia del presente procedimiento, dentro del Bloque Campo Nuevo; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 143-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles", por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, conforme al Informe Técnico N° 395-2016-ANA-ALA.OFC.CHAO/H-KZNT, se da cuenta haber efectuado la publicación correspondiente y la verificación técnica de campo al predio del recurrente en donde se constató el uso del agua y las obras necesarias para su uso; concluyendo que es procedente otorgar vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola a favor del recurrente para su uso en el predio denominado Guadalupito con U.C. N° 12684, con un área bajo riego de 4,273 ha., con un volumen máximo anual otorgado de hasta 94,212.90 m³, en el ámbito de la Junta de Usuarios Guadalupito, Comisión de Usuarios Campo Nuevo;

Que, el Informe Legal N° 240-2016-ANA-AAA HCH-UAJ/PJMN, se concluye que el expediente del visto ha sido tramitado con arreglo a ley, por lo que corresponde atender al recurrente con lo solicitado;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche – Virú – Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar vía formalización, licencia de uso de agua superficial para uso productivo tipo de uso agrario-agrícola proveniente de las descargas del río Santa, a favor de Miguel Héctor Villalta Ortiz, según el siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua											
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC	U.C.	Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)			
1	Miguel Hector Villalta Ortiz			32892880	12684	94,212.90		22,051.00			
Datos del predio donde se hará uso del agua											
N°	U.C.	Nombre	Área (ha.)		Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)		Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	E	N	Departamento	Provincia	Distrito		
1	12684	Guadalupito	4.273	4.273	E	759,734	N	9,011,213	La Libertad	Viru	Guadalupito
Bloque de Riego Superficial											
Nombre del bloque			Campo nuevo			Código del bloque		PMVC-17-B05			
Área Total del bloque (ha.)			413.2096		Área Bajo Riego del bloque (ha.)		339.0937		Volumen de agua (hm ³)		7.48
Organización de Usuarios						Uso del Agua					
Junta de Usuarios			Guadalupito			Clase		Productivo			
Comisión de Usuarios			Campo nuevo			Tipo		Agrario-Agrícola			
Comité de Usuarios						Cuenca		Santa			
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
N°	Origen	Superficial	Tipo	Rio	Nombre	Santa	Volumen (m ³)				
1	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L	E	764,905	N	9,010,371	Altitud m.s.n.m	7.00	94,212.90	
Red de riego		CD Campo nuevo/L1 Pusal									

N°	Volumenes de agua otorgados hasta (m ³)															
	Fuente		U.C.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Rio	Santa	12684	13 122,65	8 832,43	9 379,96	6 661,49	3 104,58	689,21	3 985,30	2 101,64	13 393,55	8 362,46	11 152,05	13 427,57	94 212,90

Artículo Segundo.- El titular de la licencia de uso de agua superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Artículo Tercero.- Inscribese la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Cuarto.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Miguel Héctor Villalta Ortiz, Junta de Usuarios Guadalupito, Comisión de Usuarios Campo Nuevo, con conocimiento de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
 Director
 Autoridad Administrativa del Agua
 Huarney Chicama